

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN) ALCALDÍA

2019/3152 *Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número expediente 885/2019, del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2019.*

Edicto

Hago saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos, modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, número 885/2019 en el Presupuesto Municipal de 2019 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Propuesta de Modificaciones de Crédito

Créditos Extraordinarios:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6º	Inversiones Reales	10.404,32 €
	Suma Créditos Extraordinarios	10.404,32 €

Suplementos de Créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6º	Inversiones Reales	15.102,07 €
	Suma Créditos Extraordinarios	15.102,07 €

TOTAL PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS	25.506,39 €
--	--------------------

Financiación de las modificaciones de crédito

Mediante bajas de Créditos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6º	Inversiones Reales	25.506,39 €
	Suma Anulaciones o Bajas de Créditos	25.506,39 €

TOTAL FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	25.506,39 €
--	--------------------

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Jódar, a 08 de julio de 2019.- La Primera Teniente de Alcalde (Por Delegación de fecha 18 de junio de 2019), M^a
TERESA GARCÍA GÓMEZ.